



**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECEPCIONAR, COMUNICAR Y PUBLICAR, LAS TACHAS, LAS IMPUGNACIONES E INFORMES DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS.”**

**RESOLUCIÓN Nº 10-00-2018 (S.L. 11/09/2018)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 01-00-2018, del Tribunal Electoral Independiente “Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Estudiantil, periodo 2018-2020, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

El Acta N° 09 de fecha 11 de setiembre de 2018, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual la Secretaria del TEI informa sobre las notas presentadas por Mesa de Entradas de la Institución: **1-Expediente N° 5307** de fecha 11 de setiembre de 2018, a las 18:30 horas, Nota de fecha 11 de setiembre de 2018, presentada por el Est. NELSON DAVID ACOSTA PERALTA, con C.I. N° 5.984.688, en la cual presenta su renuncia a la candidatura al Consejo Directivo, Periodo 2018-2020. **2-Expediente N° 5308** de fecha 11 de setiembre de 2018, a las 18:33 horas, Nota de fecha 11 de setiembre de 2018, presentada por el Est. JACINTO MARTIN ORTIZ GONZÁLEZ, con C.I. N° 4.967.048, en la cual presenta su renuncia a la candidatura a la Asamblea Universitaria, Periodo 2018-2020. **3-Expediente N° 5309** de fecha 11 de setiembre de 2018, a las 18:35 horas, Nota de fecha 11 de setiembre de 2018, presentada por la Est. MARÍA JOSÉ PENAYO BOGADO, con C.I. N° 4.676.334, en la cual solicita la exclusión del Est. SEBASTIÁN PARRA, a la candidatura para uno de los Órganos de Gobierno denominado Asamblea Universitaria, para el Periodo 2018-2020, dicho pedido obedece a que el estudiante ya fue parte del Tribunal Independiente que lleva a cabo estas elecciones y puede que esto signifique parcialidad hacia sus propios beneficios y de su equipo político. Estos comicios deben ser llevados con la imparcialidad que prima en todas las elecciones que el Tribunal Independiente lidere, así como lo reza el Estatuto de nuestra prestigiosa Casa de Estudios. Asimismo se informa a los Señores Miembros del Tribunal Electoral Independiente, que se ha procedido a la verificación de los requisitos que deben de poseer los Ciudadanos Universitarios que han inscriptos sus candidaturas, según un Informe remitido por la Dirección Académica de la Institución. Resultando que no cumplen con lo establecido en el Art. 52 de Reglamento General de Elecciones, los siguientes candidatos: **CANDIDATA PARA MIEMBRO TITULAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO 1-Est. LILIANA CONCEPCIÓN GUIZMARAES TORRES, con C.I. N° 3.200.709.-** Según el Informe de la Dirección Académica la misma está inscripta en: 1) **Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías**, habiendo aprobado 20 asignaturas. La misma no tiene aprobadas, la cantidad de 24 asignaturas requeridas, según Lo establecido en la Resolución N° 08-00-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, del TEI. 2). **Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte**, habiendo Aprobado 21 asignaturas. La misma no tiene aprobadas, la cantidad de 22 asignaturas requeridas, según Lo establecido en la Resolución N° 08-00-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, del TEI. **CANDIDATA PARA MIEMBRO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO 1-Est. MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ DAGOGLIANO, con C.I. N° 3.521.352.** Según el Informe de la Dirección Académica la misma está inscripta en: 1) **Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías**, habiendo aprobado 22 asignaturas. La misma no tiene aprobadas, la cantidad de 24 asignaturas requeridas, según Lo establecido en la Resolución N° 08-00-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, del TEI.



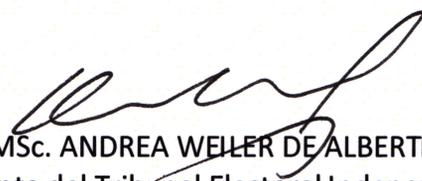
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución N° 06-00-2016, Acta N° 4 (A.S. N° 4/24/08/2016) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Señores Consejeros;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

- Art. 1 Aceptar** la Renuncia presentada por el Est. NELSON DAVID ACOSTA PERALTA, con C.I. N° 5.984.688, a la Candidatura para Miembro Titular del Consejo Directivo.
- Art. 2 Aceptar** la Renuncia presentada por el Est. JACINTO MARTIN ORTIZ GONZÁLEZ, con C.I. N° 4.967.048, a la Candidatura para Miembro Titular de la Asamblea Universitaria.
- Art. 3 Comunicar** al Apoderado del Est. DIEGO SEBASTIÁN PARRA SANABRIA, C.I. N° 4.996.130, la solicitud de Impugnación de su Candidatura para Miembro Titular de la Asamblea Universitaria, presentada por la Est. MARIA JOSE PENAYO BOGADO, con C.I. N° 4.676.334.
- Art. 4 Comunicar** al Apoderado de la Est. LILIANA CONCEPCIÓN GUIZMARAES TORRES, C.I. N° 3.200.709, el informe presentado por la Secretaria del Tribunal Electoral Independiente, conforme el Informe de la Dirección Académica de la Institución.
- Art. 5 Comunicar** al Apoderado de la Est. MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ DAGOGLIANO, C.I. N° 3.521.352, el informe presentado por la Secretaria del Tribunal Electoral Independiente, conforme el Informe de la Dirección Académica de la Institución.
- Art. 6 Publicar** las Tachas, las Impugnaciones e Informes de las Candidaturas en los Tableros Oficiales y en el Sitio Web de la Facultad.
- Art. 7 Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO HOEHL  
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente



  
Prof. MSc. ANDREA WEILER DE ALBERTINI  
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente